



**DISMINUYE CUENTA DE PROGRAMA MUNICIPAL  
CONTIGO EN VERANO AÑO 2023 Y APRUEBA  
PROGRAMA ENTREGA DE SUBVENCIONES  
MUNICIPALES Y FONDEVES AÑO 2023**

**DECRETO N° 2573**

**CHILLAN VIEJO, 29 MAR 2023**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Alcaldicio N° 10.100 del 19 de diciembre del 2022, que aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2023;
- b) Decreto Alcaldicio N° 10565 de fecha 30.12.2022 que aprueba programa municipal Contigo en Verano 2023.
- c) El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N°1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de Participación Ciudadana, el cual en su objetivo específico N°6, señala: "posicionar la participación ciudadana como un elemento central en la toma de decisiones y objetivos específicos, N°8, "fortalecer la colaboración y el trabajo en conjunto con las instituciones encargadas de la seguridad pública"
- d) El Decreto Alcaldicio N°10.813 de fecha 30 de diciembre de 2022, que designa a don Rafael Bustos Fuentes, profesional contrata grado 7° EM., como Secretario Municipal subrogante.

**DECRETO:**

- 1.- **DISMINUYESE** cuenta 22 08 011 "Servicio de Producción de Eventos del Programa Municipal Contigo en Verano 2023", en \$1.000.000.-
- 2.- **APRUEBASE**, el siguiente Programa Municipal, Entrega de Subvenciones Municipales y Fondeves año 2023.

**Nombre del Programa:**

ENTREGA DE, SUBVENCIONES MUNICIPALES Y FONDEVES AÑO 2023.

**Tipo de Programa:**

Municipal

**Fundamentación del Programa:**

El artículo 1° de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el artículo 3° letra c) de la misma ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la letra e) El turismo, el deporte y la recreación; y letra l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Las juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, se encuentran regidas por las Leyes N°19.418 y sus modificaciones y N°20.500 y se puede definir como entidad que



buscan resolver problemas que afecten a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

**Objetivos:**

Promover el fortalecimiento y coordinación de organizaciones sociales, territoriales y funcionales de la comuna a través de generación de procesos autónomos de participación, comunicación social comunitaria. Generando alianzas de mutua cooperación que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

**Actividad:**

Se desarrollara la entrega de una subvención a las organizaciones funcionales y territoriales que desarrollaron y entregaron sus proyectos, generando diferentes iniciativas y acciones colaborativas y de apoyo para cada una de ellas.  
Entregándoles un servicio de Coffe Break

**Fecha de ejecución:**

El programa se desarrollará el 01 al 30 del mes de abril del año 2023.

**Presupuesto:**

Elementos materiales, bienes y servicios, fuente de Financiamiento.

Distribución y Presupuesto por ítem y global:

Nombre cuenta	Cuenta Contable	Monto
Servicio de Producción y desarrollo de eventos	22 08 011	\$1.000.000.-
Presupuesto Total		\$1.000.000.-

**Beneficiarios**

Organizaciones Funcionales y Territoriales, más la comunidad de la comuna.

**Unidad Responsable**

Dirección desarrollo Comunitario

Directora DAF  
  
Encargada Contabilidad

Director DIDECO  
  
Director Control

**3.- IMPÚTESE** el costo de \$1.000.000.-, para la ejecución del presente Programa a la cuenta N° 22.08.011, denominada Servicio de producción y desarrollo de eventos, área gestión actividades municipales, del Presupuesto Municipal Vigente

**ANOTESE, COMUNÍQUESE X ARCHÍVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDPP/LMO/RBF/RBF/HCS/DFP/ptg.

**DISTRIBUCIÓN:** Secretario Municipal, Daf, Dirección de Planificación.